

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 13 -2011/MDNC

Nueva Cajamarca, 30 de Agosto del 2011.

El Alcalde la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca;

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria Nº 28-2011, de fecha 30 de agosto de 2011, el Informe Nº 105-2011-GVM/MDNC, que acompaña el Informe Técnico sustentatorio, el Informe Legal y el informe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de las propuestas del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 con el que concuerda el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972;

Que, con relación a la autonomía política, el numeral constitucional antes señalado otorga expresamente al Concejo la función normativa en los asuntos de su competencia; cumpliéndose precisamente esta función, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, mediante las cuales se aprueba el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, tal y como se recoge en el numeral 3); 8) y 32) del Artículo 9º y el Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972;

Que, el Decreto Supremo Nº 043-2004-PCM aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro Para Asignación de Personal – CAP de las entidades de la Administración Pública;

Que, la Directiva Nº 001-82-INAP/DNP de la Dirección Nacional de Personal del INAP, aprobado por Resolución Jefatural Nº 019-82-INAP/DIGESNAP, establece las normas para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP);

Que, asimismo mediante Resolución Jefatural Nº 095-95-INAP/DNR de la Dirección Nacional de Personal del Instituto Nacional de Administración Pública-INAP, aprueba la Directiva Nº 001- 95-INAP/DNR, que señala los "Lineamientos Técnicos para Formular los Documentos de Gestión en un Marco de Modernización Administrativa";

Que, el Artículo 6 de la Ley 27658 establece los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública; sus dependencias, entidades y organismos, se rigen por los siguientes criterios: a) Las funciones y actividades que realice la Administración Pública, a través de sus dependencias, entidades y organismos, debe estar plenamente justificada y amparada en sus normas. b) Las dependencias, entidades, organismos e instancias de la Administración Pública no deben duplicar funciones o proveer servicios brindados por otras entidades ya existentes. c) En el diseño de la estructura orgánica pública prevalece el principio de especialidad, debiéndose integrar las funciones y competencias afines.

Que, la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público en su Artículo I.- Finalidad, señala que la finalidad es establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los



valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas;

Que, en el Informe Nº 105-2011-GMMDNC de fecha 26.Ago.2011, la Gerencia Municipal presenta el Informe Técnico Sustentatorio, el Asesor Legal Externo emite opinión legal, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto opinan entre otros que el presente Cuadro para Asignación de Personal – CAP y el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, justifica la elaboración de dichos documentos de gestión, y solicita sea derivado al pleno del Concejo Municipal para que de acuerdo a sus atribuciones establecidas en el inc. 32) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 sea sometido a debate y de ser el caso su aprobación.

Estando los fundamentos antes expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el artículo 9º numeral 8) y 32) y numerales 3) y 5) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 y su modificatoria Ley Nº 28607 – Ley Orgánica de Gobiernos Locales, con el voto de la mayoría del número legal de miembros y con dispensa de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente

ORDENANZA QUE APRUEBA EL CAP y PAP **DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA**



Artículo 1º.- APROBAR el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, el mismo que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, de acuerdo al texto que en anexo forma parte íntegramente de la presente Ordenanza.



Artículo 2º.- APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, el mismo que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, de acuerdo al texto que en anexo forma parte íntegramente de la presente Ordenanza.

Artículo 3º.- DELÉGUESE en el Alcalde la facultad para aprobar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones complementarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y para el buen funcionamiento de la organización municipal.



Artículo 4º.- DEJAR SIN EFECTO cualquier Cuadro de Asignación de Personal – CAP y Presupuesto Analítico de Personal – PAP aprobados anteriormente.

Artículo 5º.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal a fin de que se adopte las acciones necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza.

Artículo 6º.- DISPONER la inmediata publicación de la presente Ordenanza Municipal en el modo y forma establecido por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JOSÉ SANTOS DIAZ CARRASCO
ALCALDE DISTRITAL